

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-sep.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto T. N°: 165
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Fernando Salamanca Mendez
Demandado: Antonio José Riomaña Cifuentes, Carlos Albero Hincapié Londoño
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00080-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se ha recibido en el correo institucional, escrito del pagador de la Fiscalía quien ha informado que el demandado **ANTONIO JOSÉ ROMAÑA CIFUENTES** actualmente se le descuenta por los siguientes embargos:

FECHA RECIBO	JUZGADO	RADICADO	DEMANDANTE	CIUDAD
3/02/2017	34 CIVIL MUNICIPAL	2016-00579-00	MARIA EUGENIA SALAZAR	CALI
2/03/2018	33o. CIVIL MUNICIPAL	2017-00798-00	BANCO COOMEVA	CALI

Teniendo pendiente los siguientes embargos:

FECHA RECIBO	JUZGADO	RADICADO	DEMANDANTE	CIUDAD
2/10/2018	32o. CIVIL MPAL	2018-00366-00	COOPVISOLIDARIA	CALI
11/03/2019	2o. PROMISCUO MPAL	2019-00039-00	CARDONA VALLECILLA GERMAN VICENTE y Otros	EL CERRITO
22/03/2019	2o. PROMISCUO MPAL	2018-00683-00	RINCON JOSE IGNACIO	EL CERRITO
26/12/2019	6o. CIVIL MPAL	2019-00913-00	BERTHA LUCY MIRANDA	CALI
30/06/2021	27 CIVIL MPAL	2019-00968-00	COOPERATIVA ASOCC	CALI
24/05/2023	5 CIVIL MUNICIPAL	2023-00080-00	FERNANDO SALAMANCA	PALMIRA

Por lo tanto, indica que una vez se hagan efectivos los anteriores embargos, se atenderá el comunicado por el Despacho.

En cuanto al demandado **CARLOS ALBERTO HINCAPIÉ LONDOÑO**, informa que este ya no labora en la Fiscalía. Por lo anteriormente expuesto, se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte actora, la información allegada por el pagador.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84737bd437cd4c3b2a2006c0745877543159e90449c41ab4138da0814152b90**

Documento generado en 28/09/2023 02:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>